Normas sobre ejecución y cumplimiento de resoluciones judiciales en materia penal.

Código: 307

Descripción:

El curso entregará a los participantes el marco jurídico básico aplicable al cumplimiento de resoluciones judiciales, con un particular enfoque en la ejecución de resoluciones emanadas de los juzgados con competencia en materia penal.

Destinatarios:

Escalafón de Empleados

---

1. De los objetivos del curso:

A. Objetivo general:

El presente curso entregará a los participantes el marco jurídico básico aplicable al cumplimiento de resoluciones judiciales, con un particular enfoque en la ejecución de resoluciones emanadas de los juzgados con competencia en materia penal.

B. Objetivos específicos:

- Entregar una visión general acerca de la normativa sobre cumplimiento de resoluciones judiciales.
- Analizar las características y los procedimientos de ejecución y cumplimiento de resoluciones judiciales, tanto generales como en materia penal.
- Proporcionar las herramientas teóricas para que los alumnos puedan desarrollar adecuadamente su función, en el ámbito específico de la ejecución jurisdiccional, al interior de los tribunales con competencia criminal.

2. Los contenidos del curso son:

Unidades de aprendizaje	Contenido
A. Intervinientes y tribunal competente.	
B. Ejecución de las sentencias y	• Reglas generales sobre ejecución de las sentencias. • Disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la

resoluciones.	materia. • Reglas sobre ejecución de las sentencias penales. • Procedimientos y destino de las especies decomisadas, y de las retenidas y no decomisadas. • Ejecución de otras resoluciones en el procedimiento penal.
C. Ejecución de las medidas de seguridad.	• Plazo de duración y control de las medidas de seguridad. • Aspectos especiales respecto de los enajenados mentales.

3. Metodología:

Curso presencial, para grupos de hasta 30 alumnos, que combinan en su metodología lecciones expositivas, con la interacción entre docentes y alumnos y la ejercitación de conocimientos relevantes.

4. Evaluación:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento General de la Academia Judicial, "Los cursos del programa de perfeccionamiento serán objeto de evaluación de reacción y de aprendizaje".

Las evaluaciones de aprendizaje tendrán por finalidad únicamente retroalimentar al alumno, a los docentes y a la propia Academia respecto del proceso de aprendizaje."

Asimismo, sobre aprobación de los cursos, el artículo 67 del citado Reglamento señala que "Para aprobar un curso del programa de perfeccionamiento, se requiere acreditar la participación efectiva en todas las actividades presenciales que éste contemple o haber completado todas las que integran uno virtual."

5. Duración y distribución horaria del curso:

La duración del curso será de 24 horas. El curso deberá desarrollarse en 3 días.

6. Del cupo:

El número de alumnos no será superior a **30** ni inferior a **15**.